



**ASUNTO: OFICIO DE NOTIFICACIÓN DE FALLO.
OFICIO NO: SEV/OM/ SAAMI/01201/2012
XALAPA, VER, 11 DE DICIEMBRE DE 2012**

**COMERCIALIZADORA PERIDI S.A. DE C.V.
CALLE VERACRUZ 69
COL. POMONA, C.P. 91040
TEL. 2281523068
XALAPA, VER.
P R E S E N T E**

Con fundamento en el Artículo 57 Párrafo Segundo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y con sustento en el Dictamen Técnico-Económico de la **Licitación Simplificada No. LS-104T00000-002-12**, relativa a la adquisición de Consumibles de computo requeridos por la Dirección General de Educación Primaria Federalizada pendiente de la Secretaría de Educación del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

“FALLO”

PRIMERO.- Conforme al análisis técnico de las proposiciones técnicas presentadas en la licitación, se determina lo siguiente:

- a) **Comercializadora Peridi S.A. de C.V.-** Cumple con las especificaciones requeridas para las partidas 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22 y 23 en concurso.
- b) **Carmen Gabriela Cárdenas Zarate y/o Comercializadora Caza.-** Cumple con las especificaciones requeridas para las partidas 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22 y 23 en concurso.
- c) **Alejandro Víctor Canchola Pérez y/o Comercializadora Canchola.-** Cumple con las especificaciones requeridas para las partidas 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22 y 23 en concurso.



SEGUNDO.- Una vez valorados los aspectos legal, técnico y económico de las proposiciones presentadas por los licitantes, se resuelve adjudicar las partidas **1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22 y 23** en concurso relativa a la adquisición Consumibles de computo requeridos por la Dirección General de Educación Primaria Federalizada, a la empresa: **Alejandro Víctor Canchola Pérez y/o Comercializadora Canchola**. Por la cantidad de **\$299,956.28** (Doscientos noventa y nueve mil novecientos cincuenta y seis pesos 28/100 M.N.), incluyendo el Impuesto al Valor Agregado; toda vez que además de cumplir con las especificaciones técnicas requeridas en las bases de licitación, presentó la oferta más conveniente para la convocante.

TERCERO.- Infórmese y solicítese la autorización de la Oficialía Mayor para la procedencia del fallo correspondiente, notificándolo por escrito a las empresas participantes, a la Contraloría Interna y a la Secretaría de Finanzas y Planeación.

CUARTO.- Se apercibe a la empresa ganadora a comparecer ante la Subdirección de Adquisiciones, Arrendamiento y Mantenimiento de Inmuebles de la Secretaría de Educación del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, a firmar dentro del término de 5 días hábiles siguientes a la notificación del fallo, el contrato respectivo, de no comparecer en el plazo indicado se revocará la adjudicación tramitándose las sanciones que resulten procedentes.

Así lo dictaminaron y proveyeron los integrantes de la Comisión formada para la Licitación Simplificada No. LS-104T00000-002-12.

A T E N T A M E N T E

**LIC. EDGAR SPINOSO CARRERA
OFICIAL MAYOR**

C.c.p. Lic. José Rubén Mendoza Hernández.- Subdirección de Adquisiciones, Arrendamientos y Mantenimiento de Inmuebles.- Presente.



**ASUNTO: OFICIO DE NOTIFICACIÓN DE FALLO.
OFICIO No: SEV/OM/ SAAMI/01202/2012
XALAPA, VER, 11 DE DICIEMBRE DE 2012**

**CARMEN GABRIELA CARDENAS ZARATE Y/O COMERCIALIZADORA CAZA
AV. DE LOS FRESNOS NO. 54
COL. SIPEH ANIMAS
TEL. 8-12-8206
XALAPA, VER.
P R E S E N T E**

Con fundamento en el Artículo 57 Párrafo Segundo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y con sustento en el Dictamen Técnico-Económico de la **Licitación Simplificada No. LS-104T00000-002-12**, relativa a la adquisición de Consumibles de computo requeridos por la Dirección General de Educación Primaria Federalizada pendiente de la Secretaría de Educación del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

“FALLO”

PRIMERO.- Conforme al análisis técnico de las proposiciones técnicas presentadas en la licitación, se determina lo siguiente:

- a) **Comercializadora Peridi S.A. de C.V.-** Cumple con las especificaciones requeridas para las partidas 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22 y 23 en concurso.
- b) **Carmen Gabriela Cárdenas Zarate y/o Comercializadora Caza.-** Cumple con las especificaciones requeridas para las partidas 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22 y 23 en concurso.
- c) **Alejandro Víctor Canchola Pérez y/o Comercializadora Canchola.-** Cumple con las especificaciones requeridas para las partidas 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22 y 23 en concurso.



SEGUNDO.- Una vez valorados los aspectos legal, técnico y económico de las proposiciones presentadas por los licitantes, se resuelve adjudicar las partidas **1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22 y 23** en concurso relativa a la adquisición Consumibles de computo requeridos por la Dirección General de Educación Primaria Federalizada, a la empresa: **Alejandro Víctor Canchola Pérez y/o Comercializadora Canchola**. Por la cantidad de **\$299,956.28** (Doscientos noventa y nueve mil novecientos cincuenta y seis pesos 28/100 M.N.), incluyendo el Impuesto al Valor Agregado; toda vez que además de cumplir con las especificaciones técnicas requeridas en las bases de licitación, presentó la oferta más conveniente para la convocante.

TERCERO.- Infórmese y solicítese la autorización de la Oficialía Mayor para la procedencia del fallo correspondiente, notificándolo por escrito a las empresas participantes, a la Contraloría Interna y a la Secretaría de Finanzas y Planeación.

CUARTO.- Se apercibe a la empresa ganadora a comparecer ante la Subdirección de Adquisiciones, Arrendamiento y Mantenimiento de Inmuebles de la Secretaría de Educación del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, a firmar dentro del término de 5 días hábiles siguientes a la notificación del fallo, el contrato respectivo, de no comparecer en el plazo indicado se revocará la adjudicación tramitándose las sanciones que resulten procedentes.

Así lo dictaminaron y proveyeron los integrantes de la Comisión formada para la Licitación Simplificada No. LS-104T00000-002-12.

A T E N T A M E N T E

**LIC. EDGAR SPINOSO CARRERA
OFICIAL MAYOR**

C.c.p. Lic. José Rubén Mendoza Hernández.- Subdirección de Adquisiciones, Arrendamientos y Mantenimiento de Inmuebles.- Presente.



**ASUNTO: OFICIO DE NOTIFICACIÓN DE FALLO.
OFICIO No: SEV/OM/ SAAMI/01203/2012
XALAPA, VER, 11 DE DICIEMBRE DE 2012**

**COMERCIALIZADORA CANCHOLA Y/O ALEJANDRO VÍCTOR CANCHOLA PÉREZ
CALLE CAFETALES NO. 36
COL. JARDINES DE LAS ANIMAS
TEL. 8139419
XALAPA, VER.
P R E S E N T E**

Con fundamento en el Artículo 57 Párrafo Segundo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y con sustento en el Dictamen Técnico-Económico de la **Licitación Simplificada No. LS-104T00000-002-12**, relativa a la adquisición de Consumibles de computo requeridos por la Dirección General de Educación Primaria Federalizada pendiente de la Secretaría de Educación del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

“FALLO”

PRIMERO.- Conforme al análisis técnico de las proposiciones técnicas presentadas en la licitación, se determina lo siguiente:

- a) **Comercializadora Peridi S.A. de C.V.-** Cumple con las especificaciones requeridas para las partidas 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22 y 23 en concurso.
- b) **Carmen Gabriela Cárdenas Zarate y/o Comercializadora Caza.-** Cumple con las especificaciones requeridas para las partidas 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22 y 23 en concurso.
- c) **Alejandro Víctor Canchola Pérez y/o Comercializadora Canchola.-** Cumple con las especificaciones requeridas para las partidas 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22 y 23 en concurso.



SEGUNDO.- Una vez valorados los aspectos legal, técnico y económico de las proposiciones presentadas por los licitantes, se resuelve adjudicar las partidas **1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22 y 23** en concurso relativa a la adquisición Consumibles de computo requeridos por la Dirección General de Educación Primaria Federalizada, a la empresa: **Alejandro Víctor Canchola Pérez y/o Comercializadora Canchola**. Por la cantidad de **\$299,956.28** (Doscientos noventa y nueve mil novecientos cincuenta y seis pesos 28/100 M.N.), incluyendo el Impuesto al Valor Agregado; toda vez que además de cumplir con las especificaciones técnicas requeridas en las bases de licitación, presentó la oferta más conveniente para la convocante.

TERCERO.- Infórmese y solicítese la autorización de la Oficialía Mayor para la procedencia del fallo correspondiente, notificándolo por escrito a las empresas participantes, a la Contraloría Interna y a la Secretaría de Finanzas y Planeación.

CUARTO.- Se apercibe a la empresa ganadora a comparecer ante la Subdirección de Adquisiciones, Arrendamiento y Mantenimiento de Inmuebles de la Secretaría de Educación del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, a firmar dentro del término de 5 días hábiles siguientes a la notificación del fallo, el contrato respectivo, de no comparecer en el plazo indicado se revocará la adjudicación tramitándose las sanciones que resulten procedentes.

Así lo dictaminaron y proveyeron los integrantes de la Comisión formada para la Licitación Simplificada No. LS-104T00000-002-12.

A T E N T A M E N T E

**LIC. EDGAR SPINOSO CARRERA
OFICIAL MAYOR**

C.c.p. Lic. José Rubén Mendoza Hernández.- Subdirección de Adquisiciones, Arrendamientos y Mantenimiento de Inmuebles.- Presente.



**ASUNTO: OFICIO DE NOTIFICACIÓN DE FALLO.
OFICIO No: SEV/OM/ SAAMI/01204/2012
XALAPA, VER, 11 DE DICIEMBRE DE 2012**

**M.I. EMMA PATRICIA GARCIA RODRIGUEZ
CONTRALORA INTERNA DE LA S.E.V.
P R E S E N T E**

Con fundamento en el Artículo 57 Párrafo Segundo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y con sustento en el Dictamen Técnico-Económico de la **Licitación Simplificada No. LS-104T00000-002-12**, relativa a la adquisición de Consumibles de computo requeridos por la Dirección General de Educación Primaria Federalizada pendiente de la Secretaría de Educación del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

“FALLO”

PRIMERO.- Conforme al análisis técnico de las proposiciones técnicas presentadas en la licitación, se determina lo siguiente:

- a) **Comercializadora Peridi S.A. de C.V.-** Cumple con las especificaciones requeridas para las partidas 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22 y 23 en concurso.
- b) **Carmen Gabriela Cárdenas Zarate y/o Comercializadora Caza.-** Cumple con las especificaciones requeridas para las partidas 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22 y 23 en concurso.
- c) **Alejandro Víctor Canchola Pérez y/o Comercializadora Canchola.-** Cumple con las especificaciones requeridas para las partidas 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22 y 23 en concurso.

SEGUNDO.- Una vez valorados los aspectos legal, técnico y económico de las proposiciones presentadas por los licitantes, se resuelve adjudicar las partidas 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22 y 23 en concurso relativa a la adquisición Consumibles de computo requeridos por la Dirección General de



Educación Primaria Federalizada, a la empresa: **Alejandro Víctor Canchola Pérez y/o Comercializadora Canchola**. Por la cantidad de **\$299,956.28** (Doscientos noventa y nueve mil novecientos cincuenta y seis pesos 28/100 M.N.), incluyendo el Impuesto al Valor Agregado; toda vez que además de cumplir con las especificaciones técnicas requeridas en las bases de licitación, presentó la oferta más conveniente para la convocante.

TERCERO.- Infórmese y solicítese la autorización de la Oficialía Mayor para la procedencia del fallo correspondiente, notificándolo por escrito a las empresas participantes, a la Contraloría Interna y a la Secretaría de Finanzas y Planeación.

CUARTO.- Se apercibe a la empresa ganadora a comparecer ante la Subdirección de Adquisiciones, Arrendamiento y Mantenimiento de Inmuebles de la Secretaría de Educación del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, a firmar dentro del término de 5 días hábiles siguientes a la notificación del fallo, el contrato respectivo, de no comparecer en el plazo indicado se revocará la adjudicación tramitándose las sanciones que resulten procedentes.

Así lo dictaminaron y proveyeron los integrantes de la Comisión formada para la Licitación Simplificada No. LS-104T00000-002-12.

A T E N T A M E N T E

**LIC. EDGAR SPINOSO CARRERA
OFICIAL MAYOR**

C.c.p. Lic. José Rubén Mendoza Hernández.- Subdirección de Adquisiciones, Arrendamientos y Mantenimiento de Inmuebles.-
Presente.



**ASUNTO: OFICIO DE NOTIFICACIÓN DE FALLO.
OFICIO No: SEV/OM/ SAAMI/01205/2012
XALAPA, VER, 11 DE DICIEMBRE DE 2012**

**LIC. IGNACIO GARCÍA LEYVA
SUBDIRECTOR DE ADQUISICIONES Y
CONTROL DE INVENTARIOS DE LA SEFIPLAN
P R E S E N T E**

Con fundamento en el Artículo 57 Párrafo Segundo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y con sustento en el Dictamen Técnico-Económico de la **Licitación Simplificada No. LS-104T00000-002-12**, relativa a la adquisición de Consumibles de computo requeridos por la Dirección General de Educación Primaria Federalizada pendiente de la Secretaría de Educación del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

"FALLO"

PRIMERO.- Conforme al análisis técnico de las proposiciones técnicas presentadas en la licitación, se determina lo siguiente:

- a) **Comercializadora Peridi S.A. de C.V.-** Cumple con las especificaciones requeridas para las partidas 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22 y 23 en concurso.
- b) **Carmen Gabriela Cárdenas Zarate y/o Comercializadora Caza.-** Cumple con las especificaciones requeridas para las partidas 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22 y 23 en concurso.
- c) **Alejandro Víctor Canchola Pérez y/o Comercializadora Canchola.-** Cumple con las especificaciones requeridas para las partidas 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22 y 23 en concurso.

SEGUNDO.- Una vez valorados los aspectos legal, técnico y económico de las proposiciones presentadas por los licitantes, se resuelve adjudicar las partidas 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22 y 23 en concurso relativa a



la adquisición Consumibles de computo requeridos por la Dirección General de Educación Primaria Federalizada, a la empresa: **Alejandro Víctor Canchola Pérez y/o Comercializadora Canchola**. Por la cantidad de **\$299,956.28** (Doscientos noventa y nueve mil novecientos cincuenta y seis pesos 28/100 M.N.), incluyendo el Impuesto al Valor Agregado; toda vez que además de cumplir con las especificaciones técnicas requeridas en las bases de licitación, presentó la oferta más conveniente para la convocante.

TERCERO.- Infórmese y solicítese la autorización de la Oficialía Mayor para la procedencia del fallo correspondiente, notificándolo por escrito a las empresas participantes, a la Contraloría Interna y a la Secretaría de Finanzas y Planeación.

CUARTO.- Se apercibe a la empresa ganadora a comparecer ante la Subdirección de Adquisiciones, Arrendamiento y Mantenimiento de Inmuebles de la Secretaría de Educación del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, a firmar dentro del término de 5 días hábiles siguientes a la notificación del fallo, el contrato respectivo, de no comparecer en el plazo indicado se revocará la adjudicación tramitándose las sanciones que resulten procedentes.

Así lo dictaminaron y proveyeron los integrantes de la Comisión formada para la Licitación Simplificada No. LS-104T00000-002-12.

A T E N T A M E N T E

**LIC. EDGAR SPINOSO CARRERA
OFICIAL MAYOR**

C.c.p. Lic. José Rubén Mendoza Hernández.- Subdirección de Adquisiciones, Arrendamientos y Mantenimiento de Inmuebles.-
Presente.



**ASUNTO: OFICIO DE NOTIFICACIÓN DE FALLO.
OFICIO No: SEV/OM/ SAAMI/01206/2012
XALAPA, VER, 11 DE DICIEMBRE DE 2012**

**DRA. ARACELI CABIDO VAILLARD
DIRECTORA JURÍDICA
P R E S E N T E**

Con fundamento en el Artículo 57 Párrafo Segundo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y con sustento en el Dictamen Técnico-Económico de la **Licitación Simplificada No. LS-104T00000-002-12**, relativa a la adquisición de Consumibles de computo requeridos por la Dirección General de Educación Primaria Federalizada pendiente de la Secretaría de Educación del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

“FALLO”

PRÍMERO.- Conforme al análisis técnico de las proposiciones técnicas presentadas en la licitación, se determina lo siguiente:

- a) **Comercializadora Peridi S.A. de C.V.-** Cumple con las especificaciones requeridas para las partidas 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22 y 23 en concurso.
- b) **Carmen Gabriela Cárdenas Zarate y/o Comercializadora Caza.-** Cumple con las especificaciones requeridas para las partidas 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22 y 23 en concurso.
- c) **Alejandro Víctor Canchola Pérez y/o Comercializadora Canchola.-** Cumple con las especificaciones requeridas para las partidas 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22 y 23 en concurso.

SEGUNDO.- Una vez valorados los aspectos legal, técnico y económico de las proposiciones presentadas por los licitantes, se resuelve adjudicar las partidas 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22 y 23 en concurso relativa a la adquisición Consumibles de computo requeridos por la Dirección General de



Educación Primaria Federalizada, a la empresa: **Alejandro Víctor Canchola Pérez y/o Comercializadora Canchola**. Por la cantidad de **\$299,956.28** (Doscientos noventa y nueve mil novecientos cincuenta y seis pesos 28/100 M.N.), incluyendo el Impuesto al Valor Agregado; toda vez que además de cumplir con las especificaciones técnicas requeridas en las bases de licitación, presentó la oferta más conveniente para la convocante.

TERCERO.- Infórmese y solicítese la autorización de la Oficialía Mayor para la procedencia del fallo correspondiente, notificándolo por escrito a las empresas participantes, a la Contraloría Interna y a la Secretaría de Finanzas y Planeación.

CUARTO.- Se apercibe a la empresa ganadora a comparecer ante la Subdirección de Adquisiciones, Arrendamiento y Mantenimiento de Inmuebles de la Secretaría de Educación del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, a firmar dentro del término de 5 días hábiles siguientes a la notificación del fallo, el contrato respectivo, de no comparecer en el plazo indicado se revocará la adjudicación tramitándose las sanciones que resulten procedentes.

Así lo dictaminaron y proveyeron los integrantes de la Comisión formada para la Licitación Simplificada No. LS-104T00000-002-12.

A T E N T A M E N T E

**LIC. EDGAR SPINOSO CARRERA
OFICIAL MAYOR**

C.c.p. Lic. José Rubén Mendoza Hernández.- Subdirección de Adquisiciones, Arrendamientos y Mantenimiento de Inmuebles.-
Presente.



**ASUNTO: OFICIO DE NOTIFICACIÓN DE FALLO.
OFICIO NO: SEV/OM/ SAAMI/01207/2012
XALAPA, VER, 11 DE DICIEMBRE DE 2012**

**PROFR. ALEJANDRO ACEVEDO PALESTINO
DIRECTOR GENERAL DE EDUCACION PRIMARIA FEDERALIZADA
P R E S E N T E**

Con fundamento en el Artículo 57 Párrafo Segundo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y con sustento en el Dictamen Técnico-Económico de la **Licitación Simplificada No. LS-104T00000-002-12**, relativa a la adquisición de Consumibles de computo requeridos por la Dirección General de Educación Primaria Federalizada pendiente de la Secretaría de Educación del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

“FALLO”

PRIMERO.- Conforme al análisis técnico de las proposiciones técnicas presentadas en la licitación, se determina lo siguiente:

- a) **Comercializadora Peridi S.A. de C.V.-** Cumple con las especificaciones requeridas para las partidas 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22 y 23 en concurso.
- b) **Carmen Gabriela Cárdenas Zarate y/o Comercializadora Caza.-** Cumple con las especificaciones requeridas para las partidas 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22 y 23 en concurso.
- c) **Alejandro Víctor Canchola Pérez y/o Comercializadora Canchola.-** Cumple con las especificaciones requeridas para las partidas 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22 y 23 en concurso.

SEGUNDO.- Una vez valorados los aspectos legal, técnico y económico de las proposiciones presentadas por los licitantes, se resuelve adjudicar las partidas 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22 y 23 en concurso relativa a la adquisición Consumibles de computo requeridos por la Dirección General de



Educación Primaria Federalizada, a la empresa: **Alejandro Víctor Canchola Pérez y/o Comercializadora Canchola**. Por la cantidad de **\$299,956.28** (Doscientos noventa y nueve mil novecientos cincuenta y seis pesos 28/100 M.N.), incluyendo el Impuesto al Valor Agregado; toda vez que además de cumplir con las especificaciones técnicas requeridas en las bases de licitación, presentó la oferta más conveniente para la convocante.

TERCERO.- Infórmese y solicítese la autorización de la Oficialía Mayor para la procedencia del fallo correspondiente, notificándolo por escrito a las empresas participantes, a la Contraloría Interna y a la Secretaría de Finanzas y Planeación.

CUARTO.- Se apercibe a la empresa ganadora a comparecer ante la Subdirección de Adquisiciones, Arrendamiento y Mantenimiento de Inmuebles de la Secretaría de Educación del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, a firmar dentro del término de 5 días hábiles siguientes a la notificación del fallo, el contrato respectivo, de no comparecer en el plazo indicado se revocará la adjudicación tramitándose las sanciones que resulten procedentes.

Así lo dictaminaron y proveyeron los integrantes de la Comisión formada para la Licitación Simplificada No. LS-104T00000-002-12.

A T E N T A M E N T E

**LIC. EDGAR SPINOSO CARRERA
OFICIAL MAYOR**

C.c.p. Lic. José Rubén Mendoza Hernández.- Subdirección de Adquisiciones, Arrendamientos y Mantenimiento de Inmuebles.-
Presente.